

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Sr. Presidente de la Asamblea Nacional en telegrama de las 2 y 12 minutos de la madrugada de hoy me dice lo siguiente.

La Asamblea Nacional acaba de nombrarme su Presidente; y al participarlo á V. E. tengo la seguridad de que, inspirándose en los altos deberes que su posicion y su patriotismo de consuno le imponen, sabrá velar con mas solicitud, con mas energía que nunca, al par que por el mantenimiento del orden público por la prosperidad y el afianzamiento de la República.—Cristino Martos.

Posteriormente el Gobierno de la República en otro telegrama, recibido á las 12 y 32 minutos de hoy, me dice lo que sigue.

En todas partes se han recibido con grandes demostraciones de regocijo las noticias de los acuerdos de la Asamblea Nacional. En algunos aunque pocos puntos se intentó constituir Juntas locales, creyendo comprometido el triunfo de la República; pero asegurado con la instalacion del Gobierno, estas Juntas se disuelven espontáneamente. Todas las autoridades militares han enviado su adhesion entusiasta y la del Ejército á la Asamblea y al Gobierno de la República.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 13 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Circular núm. 34.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del jóven demente Victor Ordoñez, de las señas que se expresan á continuacion, el cual desapareció de casa de sus padres el dia 8 del actual, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de esta Capital.

Burgos 11 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas de Victor Ordoñez.

De 16 años de edad, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, nariz roma, cara redonda, viste chaqueta de sayal, riveteadas las solapas con hiladillo azul, pantalon de piló, chaleco de pana y gorra de pelo, borceguies negros, lleva un costal por manta con una R en una punta, todo en bastante uso, padece de demencia.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Minas.

Habiendo participado el registrador de la mina de hierro Fortuna, sita en término de La Molina, el abandono de la misma, he acordado declarar caducado dicho registro y franco y registrable el terreno de las pertenencias de que se compone, con arreglo al artículo 65, párrafo 5.º de la ley de minas vigente.

Burgos 10 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

Circular.

No habiendo cumplido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan con la circular publicada en el Boletín oficial núm. 174, correspondiente al dia 20 de Setiembre de 1872, relativa á que remitan á este Gobierno los estados referentes á la Estadística de los cereales, cuyo modelo se encuentra inserto en el citado Boletín, recuerdo á los Alcaldes de las mencionadas localidades lo verifiquen en el término de quinto dia, sin dar lugar á que tenga que emplear otras medidas.

Burgos 10 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Relacion de los pueblos que no han remitido los estados de Estadística de cereales.

Partido de Aranda de Duero.

Quintana del Pidio.

Partido de Belorado.

Belorado.

Cerezo de Riotiron.

Partido de Briviesca.

Berzosa de Bureba.

Busto.

Carcedo de Bureba.

Salas de Bureba.

Tamayo.

Partido de Burgos.

Buniel ó Villarreal de Buniel.

Cuevas de Juarros.

Gredilla la Polera.

Pedrosa de Rio Urbel.

Santovenia.

Sotragero.

Uroaes.

Villarmentero.
Villavieja.
Villayerno.
Villorejo.
Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

Cañizar de los Ajos.
Padilla de Abajo.

Partido de Lerma.

Ciadona.
Cilleruelo de Arriba.
Mazuela.
Presencio.
Valdorros.

Partido de Roa.

Haza.
La Sequera de Haza.
Valcabado de Roa.

Partido de Salas de los Infantes.

Ahedo.
Canicosa.
Hontoria del Pinar.
Quintanar de la Sierra.
Vilviestre del Pinar.

Partido de Villadiego.

Cuevas de Amaya.

Partido de Villarcayo.

Aldeas de Medina.
Valle de Mena.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

VICEPRESIDENCIA.

En la sesion ordinaria que esta Corporacion ha de celebrar el dia 19 del actual á las 7 de la noche se ha de dar cuenta de la reclamacion que contra la cuota que le ha sido señalada por el repartimiento de Villasilos en el año económico pasado y el corriente

ha dirigido Doña Florentina Pulgar y Alonso, maestra de niñas de dicha villa.

Tambien se dará cuenta de las alzadas que contra lo resuelto por el Ayuntamiento de la Merindad de Castilla la Vieja, en un expediente gubernativo sobre defraudacion del pago de impuestos sobre artículos de consumo, han elevado Dionisio Ramila vecino de Villalain, y Gerónimo Roldan, Miguel Ruiz y Sebastian Diez vecinos de Incinillas.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial cumpliendo lo determinado en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 15 de Febrero de 1875.

EL VICEPRESIDENTE,
CAYETANO LERENA BUSTILLO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que han facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último.

Pesetas cént.

| | |
|------------------------------------|------|
| Racion de pan de 70 decágramos. | 0,22 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos... | 0,62 |
| Id. de paja corta de 6 kilogramos. | 0,18 |
| El litro de aceite..... | 4,14 |
| El kilogramo de carbon..... | 0,07 |
| El kilogramo de leña..... | 0,02 |
| El kilogramo de paja larga.... | 0,05 |

Burgos 10 de Febrero de 1875.—El Vicepresidente de la Comision, Cayetano Lerena Bustillo.—El Comisario de Guerra, Valeriano de Gallo.—P. A. D. L. C. P., Antonio Azpiroz, Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE.

Sesion extraordinaria de quintas del día 16 de Diciembre de 1872.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon, Velasco y Marrodan,

se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el dictámen de los medidores se acordó declarar que tienen la talla legal Anselmo Garcia núm. 1.º del cupo de Miraveches, Esteban Ibañez núm. 3 del de la Puebla de Arganzon, Ignacio Navaredas número 7 del mismo cupo, y Narciso Moreno núm. 1.º de Santa Maria Rivarredonda.

De igual conformidad acuerda la Comision declarar cortos de talla á Julian Lopez número 12 del sorteo del Condado de Treviño, á Fernando Llanderal núm. 2 del de Ayuelas, á Norberto Gonzalez núm. 5 del de Santa Maria Rivarredonda, y á Juan Martinez núm. 13 del Condado de Treviño.

De conformidad con lo propuesto por los facultativos se acordó declarar útiles para el servicio militar á Ramon Valle núm. 8 del cupo de Pancorbo, á Gerónimo Aguilar núm. 4 de Santa Gadea del Cid, á Pedro Armentia número 30 del mismo cupo, y á Quintín Cerezo núm. 2 del de Santa Maria Rivarredonda.

De igual conformidad, se acordó declarar inútiles para el servicio á Matías Bocos núm. 1.º del cupo de Pancorbo, á Indalecio Barredo núm. 3 del mismo cupo, á José Antia Ramirez núm. 5 del Condado de Treviño, á Eusebio Trepiana núm. 1.º del de Bugedo, y á Narciso Moreno núm. 1.º del de Santa Maria Rivarredonda.

Así bien se acordó, de igual conformidad, declarar pendiente de observacion y curacion en el Hospital y presentacion de expediente justificativo de la exención fisica alegada á Manuel Garcia Marron, número 9 del cupo de Miranda.

Se acordó que cubran plaza por los cupos de sus respectivos pueblos, por haber redimido su suerte en metálico, Angel San Juan Rojas número 2 por el pueblo de Rojas, Juan Vitores Agustin núm. 1 por el de Fresneda de la Sierra, Ambrosio Benito Vitores número 1 por el de Villagalijo, Martin Martinez Garrido núm. 2 por el de Puras de Villafranca, Inigo Ortega Villafranca núm. 1 por el de Arlanzon, Basilio Roman Alcalde núm. 4 por el de Villafranca Montes de Oca, Gregorio Bartolomé núm. 2 por el de Pradoluengo, Francisco Javier Martinez Santa Maria núm. 7 por el mismo pueblo, Anselmo Arnaiz Garcia núm. 1 por el repetido pueblo, Lesmes Bartolome Ortiz núm. 6 por id., Esteban Fernando Urquiza núm. 2 por el de Garganchon, Celestino Carrasco núm. 2 por el

de Castellanos de Castro, Anacleto Saez núm. 5 por el de Cueva Cardiel, Martin Diez y Diez núm. 6 por el del mismo pueblo, Ildefonso Gonzalez Ortega núm. 7 por el de Lerma, Agustin Marroquin Busto núm. 1 por el de Valluércanes, Roman Sedano Saez núm. 1 por el de Villarmero, José Izquierdo Monzon núm. 1 por el de Cabanes de Esgueva, Ruperto Bueno Martinez núm. 2 por el de Sarracin, José Perez Gallo núm. 1.º por el de Quintanilla Vivar, Bernabé Ortiz número 14 por el del Condado de Treviño, y Aniceto Ocio Vallejo núm. 22 por el mismo cupo.

Suspendida la sesion á las 4 de la tarde, volvió á abrirse á las 6 con asistencia de los mismo Sres. excepto el Sr. Barrera, que excusó la suya, y se dió lectura del acta de la anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

Se dió cuenta del oficio dirigido con esta fecha por el comisionado de Pradoluengo en que participa que el quinto núm. 18 del sorteo de dicho pueblo se ha opuesto á ingresar en Caja, y consulta sobre si se le ha de formar expediente de prófugo ó se ha de proceder á la entrega del núm. 19 del sorteo que se halla en el correccional de esta Ciudad, y se acordó que comparezca dicho comisionado ante esta Comision en el dia 21 del corriente á las 9 de su mañana previas las citaciones necesarias de los interesados para presenciar la medicion y reconocimiento del expresado núm. 19, pasándose al efecto oficio al Sr. Gobernador, á fin de que se sirva disponer que sea traído para dicho dia y hora dicho confinado; y que respecto del núm. 18 del sorteo, el Ayuntamiento proceda en los términos que previene la ley de reemplazos.

En vista del oficio en que el Comisionado de Araya participa que no ha podido entregar en Caja al quinto Pedro Duenas, núm. 4 del sorteo de dicho pueblo, acuerda la Comision que el Ayuntamiento instruya expediente de prófugo respecto de él, por haberle declarado soldado esta Corporacion en la sesion de ayer, y que comparezca dicho comisionado con el citado quinto, así como el de Villaescusa la Solana sustituto de décimas de aquel, con un soldado y un suplente previas las citaciones oportunas de los interesados, en el dia 21 del corriente á las 9 de su mañana.

Dada cuenta del oficio dirigido por el Alcalde de Berlangas consultando

sobre si en el dia señalado á dicho pueblo para la entrega ha de comparecer el comisionado solo ó acompañado del quinto núm. 5 del sorteo, por hallarse los núm. 1 y 2 sirviendo en el Ejército de Ultramar, se acordó prevenirle que traiga el comisionado, sin falta, á dicho núm. 5 del sorteo.

En vista del oficio del Alcalde de Ontoria de la Cantera en que manifiesta que el padre del quinto núm. 4 del sorteo de aquel pueblo, que se evadió en el dia de la entrega por no ingresar en Caja, se niega á que dicho mozo venga á la Capital hasta el dia 28 del corriente, señalado para la resolucion de la excepcion propuesta por el núm. 1.º, se acordó que inmediatamente venga el comisionado con dicho quinto núm. 4; y que si este se resistiere lo haga constar en forma y dé cuenta á la Comision, todo sin perjuicio de lo acordado por esta Corporacion en la sesion del 15 del corriente.

Diose lectura de un oficio del Sr. Gobernador en que participaba que el mozo Pedro Blanco Ruiz, quinto por el cupo de Valderrama, sentó plaza en el Banderin para Ultramar establecido en Santander, y el quinto Leonardo Martin Garcia, por el cupo de Melgar de Fernamental, se embarcó en el mismo punto para Cuba en 26 de Octubre de 1871, y la Comision acordó quedar enterada y que se pidan las correspondientes certificaciones de existencia.

Diose lectura de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Subsecretario de Ultramar en que se expresa que tallado y reconocido el mozo Tibureio Gutierrez Gomez, quinto número 2 del cupo de la Merindad de Sotocueva en el reemplazo de 1868, ha resultado útil para el servicio de las armas, y en su consecuencia optó por el beneficio de la redencion de su suerte á metálico, depositando en la caja del regimiento que se le designó por la Autoridad militar la suma necesaria para dicho objeto, y la Comision acordó que se dé de baja en su virtud al número á quien corresponda.

En vista de otro oficio del Sr. Gobernador remitiendo adjunta y cumplimentada la hoja de curacion del confinado en el Presidio de esta Capital Vicente Conde, quinto número 48 por el cupo de esta ciudad, acordó la Comision que comparezca ante ella, previas las citaciones necesarias, el dia 21 del corriente á las nueve de su mañana á ser reconocido nuevamente en Caja.

Visto el oficio que dirige el Alcalde

de Aguilar de Bureba contestando á la comunicacion que se le dirigió con fecha 11 del corriente mes, en que manifiesta que no puede ampliarse en los términos que se le previenen el expediente justificativo de la exencion física propuesta por el mozo Julian Camino Gomez, quinto número 1.º del sorteo de dicho pueblo, por no haber en él mas mozos que dicho Julian y el número 2 Alejandro Manzanedo, acuerdo la Comision quedar enterada y que se una á su expediente.

Santa Gadea del Cid.—Gregorio Arin Lopez, núm. 5, su padre Segundo Arin expuso ser sexagenario y pobre y que el quinto le ayuda á mantenerse: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision los interesados del sorteo de Miranda, sustituto de décimas de Santa Gadea.

Dichos interesados manifiestan en este acto que el padre del quinto no tiene mas hijos, y la Comision le declara pendiente en lo relativo á justificar la pobreza del padre, su edad sexagenaria y que el hijo le ayuda á mantenerse, todo con citacion de los interesados de Miranda, y que comparezcan nuevamente ante esta Superioridad para el dia 4 de Enero próximo á las nueve de su mañana.

Miranda.—Angel Gonzalez Eguiluz, núm. 5, no se presentó ante el Ayuntamiento: y no habiendo alegado nada, fue declarado soldado por la corporacion municipal.

Victoria Eguiluz, madre del quinto, acudió al Ayuntamiento con fecha 9 del mes actual pidiendo que dejase sin efecto su fallo y declarase exento á su hijo por ser ella viuda pobre, que no puede subsistir sin el auxilio del mismo, á cuyo efecto ofreció y practicó la informacion correspondiente.

La Comision acuerda desestimar la excepcion propuesta, por no haberse alegado en tiempo ante el Ayuntamiento, y confirma en su virtud el fallo de este por el cual se declaró soldado al citado quinto Angel Gonzalez.

Se acordó que cubran plaza por los cupos de sus respectivos pueblos Castor Diez Paredes núm. 1 del sorteo de Ameyugo, por haber acreditado que sirve en el 2.º Batallon del Regimiento de Castilla; Modesto Bañares y Gordo, número 4 del sorteo de Ibrillos, que sirve en el Regimiento Infanteria de Zaragoza, y Bautista Pereda y Barron que es Religioso Agustino profeso de las Misiones de Filipinas y quinto número 1.º del sorteo de Ayuelas.

Condado de Treviño.—Gregorio Bustero y Vazquez, núm. 4, expuso ser

hijo le padre pobre y sexagenario, á quien mantiene, sin que le quede otro hermano á excepcion del llamado Sineor, que se halla en presidio: el Ayuntamiento, previa la informacion instruida á instancia del quinto para justificar los extremos de la excepcion propuesta, acordó declararle exento, apelando contra esta decision el interesado Pio Diaz vecino de Arieza.

Se lee en este acto la partida de bautismo de Eugenio Bustero padre del quinto, en la que consta que nació el año de 1808, y la tasacion de sus bienes que importa 2598 pesetas en venta y 100 pesetas 25 céntimos en renta.

Se leyó tambien la informacion mencionada, y la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento en que consta que el citado Eugenio paga anualmente 19 pesetas 66 céntimos de contribucion territorial.

El interesado en contra Patricio Armentia manifiesta en este acto que el hermano presidiario del quinto cumple su condena dentro de dos años, y que dicho hermano es casado y con dos hijos.

La Comision, en vista de los documentos expresados y de las manifestaciones hechas por los interesados, acuerda declarar exento al quinto Gregorio Bustero, como comprendido en el artículo 76, número 1.º de la ley de reempazos, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Isidro Argomaniz y Velasco, número 8, expuso ser huérfano de padre y madre y mantener á tres hermanos: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra esta decision el interesado Patricio Armentia.

Se lee en este acto la informacion instruida á instancia del quinto para acreditar que este sostiene á sus tres hermanos desde Abril de 1871, en que murió su madre, siendo dichos tres hermanos el uno varon menor de 17 años, y las otras hembras mayores de dicha edad, así como la tasacion de bienes de los cuatro hermanos, de la que aparece que valen en junto 1798 pesetas en venta y 80 con 65 cént. en renta, y la certificacion de amillaramiento, de la que aparece que el quinto Isidoro paga por dichos bienes de contribucion territorial 15 pesetas 96 céntimos.

La Comision, en vista de dichos documentos declara exento al quinto Isidoro, como comprendido en el artículo 76, párrafo 10 de la ley de reemplazos.

Venancio Urrecha y Gomez, núm. 9, expuso ser hijo de padre manco de ambas manos y corto de vista: el

Ayuntamiento le declaró soldado, sin que conste en el acta de dicha declaracion que reclamara nadie contra dicha decision, y expresándose en el estado remitido por el Ayuntamiento que no se ha apelado de su decision.

La Comision, en su virtud, acordó declarar ejecutivo el fallo del Ayuntamiento, y por consiguiente soldado al quinto Venancio Urrecha.

Claudio Moraza y Ocio, núm. 16, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento, previa informacion instruida á instancia de Leon Moraza, hermano del quinto, le declaró soldado, reclamando contra esta decision dicho hermano.

Se lee en este acto la expresada informacion en que se trata de justificar que Juana Ocio, madre del quinto, es pobre, que este la ayuda á mantenerse, y que el hijo casado llamado Cándido, que vive en la misma casa que su madre, y que se libró del servicio como hijo de viuda pobre, no gana mas que lo necesario para su sustento y el de su mujer é hijos.

Se lee tambien la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento en que se acredita que Cándido Moraza no figura en el amillaramiento, y que la madre del quinto paga 4 pesetas anuales de contribucion territorial, así como una contrainformacion practicada á instancia del interesado Pio Diaz Fernandez, acompañando á la misma la copia de la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada para el casamiento del citado Cándido Moraza: y la Comision, en vista de dichos documentos, considerando que la madre puede subsistir sin el auxilio de su hijo Claudio, acordó declararle soldado, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

La Puebla de Arganzon.—Victoriano Gamboa y Mendoza, núm. 4, no consta que hubiese alegado excepcion alguna ante el Ayuntamiento: este le declaró soldado: el padre alegó que tenía otro hijo en el servicio.

Los números siguientes del sorteo manifestaron que dicho hijo no servia en el Ejército sino que era fraile profeso de las Misiones de Filipinas: el Ayuntamiento declaró nuevamente útil al quinto Victoriano Gamboa, reclamando contra esta decision su padre, que confiesa en este acto que el hermano del quinto es fraile filipino, que cubre plaza por el cupo del pueblo en el año de 1870.

La Comision, en su virtud, acordó declarar soldado al quinto Victoriano Gamboa por no haber justificado los

extremos de la excepcion propuesta.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 16 de Diciembre de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Sesion extraordinaria de quintas del dia 17 de Diciembre de 1872.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Barrera, Rincon, Velasco y Marrodan, se procedió á resolver los asuntos pendientes de quintas en los términos siguientes:

De conformidad con el dictámen de los medidores se acordó declarar que tienen la talla legal Esteban Incinillas, quinto núm. 17 de la Merindad de Valdivielso, y Leandro Lopez Llerena núm. 14 del de Espinosa de los Monteros.

De igual conformidad se acordó declarar cortos de talla á Genaro Fernandez Rodriguez quinto núm. 4 de la Merindad de Valdivielso, Agustin Llerena Ogazon núm. 10 de Espinosa de los Monteros, y Anselmo Fernandez número 15 del mismo cupo.

De confirmadad con el dictámen de los facultativos se acordó declarar inútiles para el servicio militar á Estanislao Lopez Rivera núm. 2 de la Merindad de Castilla la Vieja, á Andrés Besga núm. 8 del mismo cupo, á Francisco Gonzalez y Gonzalez núm. 9 tambien del mismo cupo, á Ambrosio Lopez núm. 5 de la Merindad de Valdeporres, á Julian Alonso Camazo número 14 de la Merindad de Sotocueva, á Cándido Cantera y Ortega núm. 5 de la Junta de San Martin de Losa, á Wenceslao Garmilla núm. 12 de la Merindad de Valdivielso, á Agustin Marquina Ruiz núm. 27 de la misma Merindad, á Pedro Rodriguez núm. 32 del mismo cupo, y á Pio Martin Pereda número 4 del de Aforados de Losa.

De igual conformidad, se acordó declarar útiles para el servicio militar á Nicolás Carrera núm. 19 de la Merindad de Castilla la Vieja, á Elías Galaz y Gallo núm. 5 del de Villarcayo, á Felix Ortiz Salazar núm. 5 de la Junta de San Martin de Losa, á Federico Palencia núm. 10 de la Meriddad de Valdivielso, á Fermin Garcia y Garcia número 19 del mismo cupo, y á Justo Fernandez Ruiz núm. 38 tambien del mismo cupo.

Así bien y de igual conformidad

acuerda la Comision declarar pendientes de la formacion de expediente justificativo de las respectivas exenciones fisicas que han alegado á Guillermo Martinez núm. 2 del cupo de Villaescusa del Butron, y á Marcos Fernandez Peña núm. 22 de la Merindad de Valdivielso.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion intentada por Onofre Samames Cano para servir la plaza de Gregorio Gonzalez Lara quinto núm. 2 del cupo de Villamayor de los Montes, y con el mismo carácter la de José Tamayo Ruiz para servir la plaza de Julian Gallo Barona núm. 5 de la Merindad de Valdivielso, la de Venancio Arnaiz Fernandez para servir la plaza de Manuel Dorao núm. 105 del cupo de esta Capital, y la de Juan Francisco Isla Zorrilla para servir la de Sebastian Isla Zorrilla núm. 2 del cupo de Aldeas de Medina.

Se acordó que cubran cupo por sus respectivos pueblos, por haber redimido su suerte en metálico, Miguel Lopez Alda quinto núm. 29 por el Condado de Treviño, Pedro Vicente Elorza número 15 de Ircio, Bernardino Revuelta número 15 de Miranda, Pedro Montero Aguirre núm. 1.º de dicho cupo, Juan Cruz Burgos núm. 6 tambien del cupo de Miranda, Victoriano Gamboa número 1 de la Puebla de Arganzon, Antonio Garcia y Garcia núm. 1.º de Villanueva de Argaño, Fermin Calleja Villahizan núm. 1.º de Arenillas de Riopisuerga, Martin Rueda Garcia número 3 de Aldeas de Medina, Eustaquio Noveles Ruiz núm. 5 del mismo cupo, Felix Gamarra Busto núm. 8 de Miranda, Federico Ortiz Gonzalez número 2 de Miraveche, Anastasio Monasterio núm. 14 del Valle de Mena, Rufino Alonso Carrera núm. 15 de la Merindad de Castilla la Vieja, Nicolás Lopez Carrera núm. 19 del mismo cupo, Pedro Rodriguez Cibrian núm. 1 de Tapia, y Celedonio Saturnino Fernandez núm. 2 de la Merindad de Sotoscueva.

Suspendida la sesion á las cuatro de la tarde, volvió á abrirse á las seis, con asistencia de los mismos Sres., y se dió lectura del acta de la del dia anterior, quedando aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos pendientes en la forma que á continuacion se expresa:

Villarcayo.—Rufino Alvarez Garcia, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre, á quien mantiene, así como á tres hermanas: el Ayuntamiento le declaró soldado, reclamando contra esta decision el interesado.

Se lee en este acto una informacion practicada á instancia del quinto para justificar la excepcion propuesta, y la contra-informacion practicada á instancia del interesado Toribio Cañedo, en la que aparece entre otras cosas la aseveracion de los testigos de que la madre del quinto había buscado personalmente á este á las altas horas de la noche para hacerle retirarse á casa desde la taberna, lo cual desmiente en este acto la expresada madre.

La Comision, en vista de las justificaciones practicadas, acuerda declararle exento, como comprendido en el art. 76, núm. 2.º de la ley de reemplazos.

Asimismo acuerda la Comision que cubran plaza Guillermo Albajara y Trápaga, núm. 2 del sorteo de Villarcayo, Indalecio Perez Bravo núm. 3 del mismo cupo, y Elías Galaz y Gallo núm. 5 del mismo cupo, por haber acreditado los tres con sus respectivas certificaciones que se hallan sirviendo como voluntarios en el Regimiento Infantería de Castilla.

Merindad de Valdivielso.—Santiago Fernandez Rodriguez, núm. 7, alegó ante el Ayuntamiento en el dia 24 de Noviembre último tener un solo hermano y que este es sordo-mudo, declarándole soldado dicha corporacion. Posteriormente, en vista de la informacion practicada á instancia del padre del quinto, el Ayuntamiento volvió á declararle soldado con fecha 11 de Diciembre bajo el fundamento de que el hermano sordo-mudo no estaba impedido para el trabajo, reclamando contra esta decision su padre Gaspar Fernandez.

Se lee en este acto la expresada informacion, así como la fe de bautismo del citado Gaspar, en la que consta que nació en el año de 1809.

Se presenta y se lee en este acto la contrainformacion practicada á instancia del interesado Dionisio Fernandez; y la Comision, considerando que el sordo-mudo Pedro Fernandez, hermano del quinto, es mayor de 17 años y no está impedido para el trabajo, acuerda declarar soldado al citado Santiago Fernandez Rodriguez, por no haber justificado que se halla comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Pedro Fernandez, núm. 18, su padre Pio alegó que estaba impedido para trabajar y que no podia sostenerse sin el auxilio del quinto: el Ayuntamiento, previo reconocimiento facultativo del citado padre, declaró exento el quinto Pedro, reclamando contra esta decision Timoteo Alonso, interesado de Andrés Garmendia núm. 24 del sorteo.

Reconocido en este dia ante la Comision el citado Pio, padre del quinto, ha sido considerado apto para ejercer el oficio de pastor á que se dedica, pero no para otros en que sea preciso emplear fuerzas fisicas.

Pedro de Mata, vecino de Panizares de Valdivielso, manifiesta que el padre del quinto es pobre y que siempre ha sido pastor.

Se lee en este acto una informacion practicada á instancia de D. Dionisio Fernandez para acreditar los extremos de la excepcion propuesta.

Se declara en este acto por los interesados en contra de la excepcion que el padre del quinto tiene la edad de 50 años.

La Comision, en vista de los documentos expresados y de las manifestaciones indicadas, considerando que

no se ha justificado que el padre del quinto esté impedido para el trabajo, puesto que toda su vida ha ejercido y sigue ejerciendo el oficio de pastor, ni tampoco que le sea imposible subsistir sin el auxilio de su hijo, acuerda declararle soldado por mayoría de 4 votos contra uno del Sr. Marrodan, que opinó en el sentido de que debía declarársele exento, fundándose en que por la declaracion de los facultativos que han reconocido en apelacion al padre del quinto consta, á su juicio, que no está apto para los trabajos corporales á que se refiere la regla 4.ª de art. 77 de la ley de reemplazos.

Se acordó que cubran plaza por los cupos de sus respectivos pueblos Cosme Fernandez Gil número 4 del sorteo de la Merindad de Montija, Domingo Barona Ortiz número 6 del mismo cupo, Celedonio Martinez Saiz número 11 del mismo sorteo, y Pablo Llerena y Zorrilla número 12 tambien del mismo sorteo, por haber acreditado los cuatro en virtud de las respectivas certificaciones que están sirviendo como voluntarios en el Regimiento Infantería de Castilla.

No habiéndose presentado número bastante de quintos para cubrir el cupo de la Merindad de Montija, la Comision acuerda que el comisionado comparezca de nuevo el 4 de Enero próximo á las doce de su mañana con los soldados necesarios para cubrir dicho cupo y con igual número de suplentes.

Espinosa de los Monteros.—Habiendo hecho presente el comisionado en este acto que el dia 4 del actual ha fallecido el quinto número 1.º del cupo de dicho pueblo, y solicitado que cubra plaza, la Comision acuerda desestimar dicha peticion, como improcedente.

Antonio Saiz de la Maza y Fernandez, número 6, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento, no habiendo presentado certificacion de la existencia de dicho hermano en el servicio, le declaró pendiente en sesion de 10 del mes actual.

La Comision le declara pendiente de presentacion de certificado en que conste que su hermano se hallaba sirviendo en el Ejército en el dia 25 de Noviembre último, debiendo ingresar desde luego en caja; y no habiéndose presentado al efecto en este acto ante la Comision, que el Ayuntamiento forme expediente de prófugo.

Leandro Lopez y Llerena, número 14: el Ayuntamiento le declaró exento por corto de talla, sin que alegase en el acto de la declaracion de soldados otra excepcion alguna. Hoy ha declarado al ser reconocido en caja que es huérfano, que mantiene á cuatro hermanos.

Los interesados en contra dicen que tiene otro hermano mayor de 17 años.

La Comision le declara soldado por no haber alegado nada ante el Ayuntamiento sobre la excepcion expresada.

Manuel Vallejo Gutierrez núm. 22 expuso ser hijo único de padre pobre

é impedido. Reconocido el indicado padre Julian Vallejo, fue declarado impedido para el trabajo y exento por el Ayuntamiento el quinto Manuel, reclamando contra esta decision el interesado Salvador Gutierrez, núm. 33 del sorteo.

Reconocido en este dia ante la Comision el expresado Julian Vallejo, ha sido declarado impedido para el trabajo, y el apelante reconoce que el repetido Julian no tiene mas hijos mayores de 17 años.

La Comision, en su virtud, le declara exento, como comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos, confirmando lo resuelto por la corporacion municipal.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Casimiro Garcia Ruiz, núm. 1.º, alegó que tenia un hermano en el servicio y que no quedaba á su padre otro mayor de 17 años: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando contra este fallo el interesado Marcos Cormenzana.

La Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte de la certificacion de existencia de su hermano Domingo en el Ejército y de las demás justificaciones que quieran practicar los interesados.

Se acordó que Anselmo Garcia Ceballos, núm. 1.º del sorteo de Miraveche, cubra plaza por dicho cupo, en razon á haberse justificado que sirve en el Regimiento infantería de Castilla, 2.º Batallon.

Asimismo se acordó que cubran plaza por sus respectivos cupos Angel Badillo Gomez, núm. 1 del sorteo de Junta de Rio de Losa, que sirve en el primer Batallon del 2.º del Regimiento de Ingenieros, y Felipe Gonzalez Ortega núm. 3 del mismo cupo, que sirve en el Regimiento infantería de Zaragoza.

La Comision acuerda la revision del expediente de la Junta de Puentedey, por no haberse llenado el cupo de aquel término municipal á causa de las exenciones declaradas por el Ayuntamiento en favor de tres mozos y de hallarse el 4.º ausente en Montevideo.

Merindad de Sotoscueva.—La Comision acuerda que cubran plaza por dicho cupo Simon Diaz Mazon núm. 4 del sorteo, José Quintano Arce núm. 5 del mismo cupo, Blas Nicolás Gonzalez Mazon núm. 8 del repetido cupo, y Marcelino Marañon Martinez núm. 10 tambien del mismo cupo, por haberse acreditado que los cuatro se hallan sirviendo en el Regimiento Infantería de Castilla.

Merindad de Valdeporres.—Se acordó que en el dia 4 de Enero próximo á las 12 de su mañana comparezca de nuevo ante esta Comision el comisionado de aquel término municipal con los cinco soldados que falta ingresar por su cupo y otros cinco suplentes.

Con lo que se dió por terminada la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos Diciembre 17 de 1872.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.